

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**UNACAR**", REPRESENTADA POR EL **MAESTRO SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **INGENIERIA DE PARTES, S. A. DE C.V.** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN SEBASTIAN VEGA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

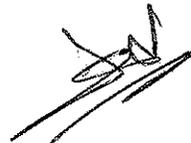
### I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.

I.3. El C. P. y M. A. **SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA**, en su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según Escritura Pública número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 01 de agosto de 2008, ante la fe del Notario Público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x Avenida Concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.



## II. "LA EMPRESA" DECLARA:

- 2.1. Que conciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "LA UNIVERSIDAD", manifiesta su interés en coadyuvar con esta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.
- 2.2. Que es una empresa mercantil con Registro Federal de Contribuyentes IPA-860908-661, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita legalmente en el Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública N° 48307 de fecha 25 de Agosto del 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 55 de la Ciudad de México, D. F., Lic. Juan Manuel G. Quevedo, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 92589 de fecha 04 de Diciembre de 1986.
- 2.3. Que su Presidente del Consejo de Administración es el Ing. Juan Sebastian Vega Hernández y que cuenta con las facultades para la firma de este convenio, las cuales no le han sido ni modificadas, ni removidas a la fecha.
- 2.4. Que como parte de su objeto social se establece lo siguiente:
- Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, maquila, servicio, mantenimiento, reparación, acondicionamiento, transformación, arrendamiento y demás operaciones semejantes de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras, así como de los productos o servicios de las mismas; la adquisición, enajenación, gravamen y arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para sus actividades; el formar parte como socio o accionista de otra u otras sociedades; y la realización de los actos y celebración de los contratos relacionados con dichos fines.
- 2.5. Que tiene su domicilio en Convento de Actopan No.33, Col. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, código postal 54050 mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### Primera.- Objeto

Las partes acuerdan realizar conjuntamente, actividades de apoyo dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá previo consentimiento de **"LA EMPRESA"** en cada caso, vincular a sus alumnos con el personal de **"LA EMPRESA"**.

### Segunda.- Mecanismo de Operación.

- I. Cuando **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"** deseen desarrollar conjuntamente un proyecto deberá prepararse un convenio específico donde en el clausulado del mismo se precisen con suficiente detalle las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- II. Las comunicaciones de tipo general, con relación a este convenio, deberán dirigirse, en el caso de la **"LA UNIVERSIDAD"** al C. Rector, **M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** y en el caso de **"LA EMPRESA"** al Presidente del Consejo de Administración, **ING. JUAN SEBASTIAN VEGA HERNANDEZ**. Las comunicaciones en relación con los convenios específicos se determinarán en cada caso.
- III. Por cada convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final siendo opcional la elaboración de los informes parciales que las partes consideren convenientes.
- IV. La difusión de los resultados producto de la colaboración mediante publicaciones de cualquier tipo, se acordará conjuntamente por las partes asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

### Tercera.- Responsabilidad y Relaciones Labores.

Ambas partes acuerdan que el personal que aporte cada una de las partes para la realización del convenio será responsabilidad única y exclusivamente de la parte que los aporte y por ningún concepto y caso alguno serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

### Cuarta.- Vigencia y Rescisión

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha del día de su firma y su vigencia será por tiempo de dos años, en consecuencia cualquiera de la partes podrá dar por terminado este convenio sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una o la otra con treinta días hábiles de anticipación



**Quinta.- Solución de Controversias**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, ocho días del mes de agosto del 2011.

POR "LA UNIVERSIDAD"



M.A. SERGIO AUGUSTO LOPEZ PEÑA  
RECTOR

POR "LA EMPRESA"



ING. JUAN SEBASTIAN VEGA HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"



ING. JOSÉ LUIS ORTA ACUÑA  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN  
UNIVERSITARIA

POR "LA EMPRESA"



ING. OTILIO PEREYRA PEREZ  
REPRESENTANTE